

MONICA GILENA SERNA PEÑA, jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística (A), en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-159-2022 de 15 de diciembre de 2022, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-159-2022	Fecha de suscripción:	16/11/2022
Objeto:	Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA		
NIT o CC contratista	NIT: 901.653.069-8		
Valor del contrato:	\$184.126.867.000,00	Vigencia¹ 2022	\$5.014.669.000
		Vigencia futura 2023	\$48.626.790.000
		Vigencia futura 2024	\$51.349.890.000
		Vigencia futura 2025	\$52.890.387.000
		Vigencia futura 2026	\$26.245.131.000
Reducción valor:	Modificadorio No. #1	22/12/2022	-\$3.500.000.000,00
	Modificadorio No. #2	24/04/2023	-\$5.699.404.360,00
Adición valor:	Modificadorio No. #4	07/11/2024	+\$2.251.259.899,00
	Modificadorio No. #5	23/12/2024	+\$3.023.456.037,00
Valor actual del contrato:			\$180.202.178.576,00
CDP²:	2022: CDP No. 50422 del 05/08/2022 por valor de \$5.014.669.000 2023: CDP No. 123 del 02/01/2023 por valor de \$48.626.790.000 2024: CDP No. 6124 del 03/01/2024 por valor de \$51.349.890.000 2025: CDP No. 1125 del 02/01/2025 por valor de: 52.890.387.000,00	CRP³:	2022: CRP No. 265722 del 15/11/2022 por valor de \$5.014.669.000 2023: CRP No. 522 del 02/01/2023 por valor de \$48.626.790.000 2024: CRP No. 5024 del 03/01/2024 por valor de \$51.349.890.000 2025: CRP No. 1125 del 02/01/2025 por valor de: 52.890.387.000,00
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal	Fecha de acta inicio:	25/11/2022
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	31/07/2026
Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha inicio:	25/11/2022
		Fecha de terminación:	31/07/2026
Garantía de Cumplimiento No.	62667	Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Fecha aprobación garantía:	21/11/2022	NIT aseguradora:	900.814.916-1
Garantía de RCE⁴ No:	18375	Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	21/11/2021	NIT aseguradora:	900.814.916-1
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. 3 del 09/07/2024 se adiciona una "NOTA" al literal B. Elaboración de cuenta de cobro -del capítulo No. 17. "FALTANTES DE MERCANCÍA EN RECINTO DE ALMACENAMIENTO" del ANEXO TÉCNICO No. 01 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO., la cual quedará así: "17. FALTANTES DE MERCANCÍA EN RECINTO DE ALMACENAMIENTO: (...) B. Elaboración cuenta de cobro. (...) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo de la cuenta de cobro de mercancías faltantes, el Contratista podrá solicitar al correo electrónico institucional del Supervisor Nacional de la DIAN, efectuar el pago del faltante hasta en tres (3) cuotas mensuales iguales o solicitud para que la DIAN realice el descuento del valor del faltante hasta en tres (3) facturaciones mensuales, debidamente justificado. El plazo solicitado para diferir el pago o descuento, en ningún caso podrá exceder el sub-plazo de ejecución del contrato pactado para el ingreso de mercancías. Una vez el Supervisor Nacional de la DIAN reciba la solicitud, se seguirá el siguiente procedimiento: 1. El Supervisor Nacional del Contrato y el Subdirector Logístico, analizarán la viabilidad y pertinencia de que el contratista efectúe el pago del faltante hasta en (3) cuotas mensuales iguales o diferir el descuento del faltante hasta en tres (3) facturaciones mensuales, teniendo en cuenta: i) la justificación presentada por el Contratista y ii) las condiciones financieras del Contrato; 2. Si la solicitud para diferir el pago o el descuento del faltante no es aprobada por insuficiente justificación o inexistente afectación económica del contrato, el Supervisor Nacional del Contrato informará al Contratista de la negativa dentro de los quince (15) días hábiles después de recibida la solicitud para que este proceda a realizar el pago en una sola cuota; en caso de no darse el pago, el Supervisor Nacional procederá a gestionar ante la Subdirección Financiera el descuento del valor del faltante de mercancías relacionadas en la cuenta de cobro, en una sola cuota. 3. Si como resultado de este análisis, el Supervisor Nacional del Contrato y el Subdirector Logístico encuentran pertinente aceptar la solicitud para diferir en cuotas el pago o el descuento del faltante, le darán traslado al Subdirector Financiero para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, informe cuál es la tabla de amortización de la deuda; 4. Recibida la tabla de amortización de parte del Subdirector Financiero, el Supervisor Nacional del Contrato enviará respuesta al Contratista, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, informando las condiciones específicas en las cuales fue aceptada la solicitud para diferir en cuotas el pago o el descuento del faltante, 5. El Contratista deberá informar al correo institucional del Supervisor Nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta positiva por parte de la DIAN, si acepta las condiciones para		

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.
Información Pública

	diferir en cuotas el pago o el descuento del faltante, según el caso, y en caso de no aceptarlas deberá realizar el pago en una sola cuota; en caso de no darse el pago, el Supervisor Nacional procederá a gestionar ante la Subdirección Financiera el descuento del valor del faltante de mercancías relacionadas en la cuenta de cobro, en una sola cuota.” Mediante modificación No. 4 del 07/11/2024 1. Se ADICIONA el valor del contrato, por lo cual, se modifica el numeral 3 “valor del contrato” del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales, el cual quedará de la siguiente manera: 3. VALOR DEL CONTRATO Hasta la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$177.178.722.539,00), incluido el Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y la totalidad de costos directos e indirectos, valor distribuido por vigencias de la siguiente manera: Año 2022. Por la suma de \$1.514.669.000,00 Año 2023. Por la suma de \$42.927.385.640,00 Año 2024. Por la suma de \$53.601.149.899,00 Año 2025. Por la suma de \$52.890.387.000,00 Año 2026. Por la suma de \$26.245.131.000,00 Mediante modificación No. 5 del 23/12/2024 1. Se ADICIONA el valor del contrato, por lo cual, se modifica el numeral 3 “valor del contrato” del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales, el cual quedará de la siguiente manera: 3. VALOR DEL CONTRATO Hasta la suma de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/TE (\$180.202.178.576,00), incluido el Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y la totalidad de costos directos e indirectos, valor distribuido por vigencias de la siguiente manera: Año 2022. Por la suma de \$1.514.669.000,00 Año 2023. Por la suma de \$42.927.385.640,00 Año 2024. Por la suma de \$56.624.605.936,00 Año 2025. Por la suma de \$52.890.387.000,00 Año 2026. Por la suma de \$26.245.131.000,00 2. Se modifica el numeral 4 “Forma de pago” del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales, al cual se le incluye el siguiente texto: Nota 3: Si durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA notifica la cesión de derechos económicos a favor de un tercero, deberá presentar los soportes que exija la Entidad para verificación de antecedentes del cesionario y análisis de la no afectación de la ejecución del contrato, con el fin de que procedan los trámites administrativos y presupuestales pertinentes. Nota 4 TRANSITORIA: La DIAN autoriza que los pagos que se realicen en desarrollo del contrato 159-2022 se efectúen hasta la cuantía de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) y en los términos y condiciones establecidos en el presente otrosí
Nombre del Supervisor y del personal de	Supervisor nivel central: Atendiendo a lo dispuesto en Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109 (numeral 1.5 “Supervisión para contratos con cobertura nacional”), las

apoyo a la supervisión y periodos	labores de supervisión y vigilancia contractual desde el Nivel Central han sido acompañadas de la siguiente manera: - RICARDO ACEVEDO BELTRAN, jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística desde el inicio la ejecución del contrato hasta el diez (10) de diciembre de 2024. - ALEXANDER BELTRAN TORO, jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística desde el once (11) de diciembre de 2024 hasta el tres (03) de abril de 2025. - MONICA GILENA SERNA PEÑA, jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística desde el cuatro (04) de abril de 2025 a la fecha. Supervisores nivel seccional: Atendiendo a lo dispuesto en Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109 (numeral 1.5 “Supervisión para contratos con cobertura nacional”), las labores de supervisión y vigilancia contractual a nivel local han sido acompañadas por los directores seccionales de impuestos y aduanas, directores seccionales de aduanas y directores seccionales delegados de impuestos y aduanas. Oficio No. 100151189 – 1603 del 21 de noviembre de 2022. Apoyo a la Supervisión: Apoyo Financiero: Jorge Albeiro Tobar Alvear. Oficio No. 100151191-369 del 28 de agosto de 2023. Apoyo Financiero: Niyireth Sánchez Hastamorir. Oficio No. 100191444-080 del 26 de febrero de 2024. Los anteriores oficios se encuentran publicados en SECOP II
Periodo Evaluado:	Marzo de 2025

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

GARANTÍAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO					
Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
62667	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	Cumplimiento	\$55.238.060.100	09/11/2022	31/01/2027
		Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	\$18.412.686.700	09/11/2022	31/07/2029
		Calidad del servicio	\$36.825.373.400	09/11/2022	31/01/2027
18375		Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	\$9.206.343.350	09/11/2022	31/07/2026

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
3002718	Previsora	Manejo Sector Privado	\$500.000.000,00	10-05-2024	10-05-2025
MAPL-130013600-1	Zurich	Transporte de Mercancías	\$7.500.000.000,00	20-01-2025	19-01-2026
1001996	Previsora	Daños Materiales Combinados	\$510.672.916.831,00	30-12-2024	30-12-2025

3. Estado financiero del contrato:

Información Pública

ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO	
VALOR CONTRATO	184.126.867.000,00
VALOR REDUCCION (Según modificación del 22/12/2022)	-3.500.000.000,00
VALOR REDUCCION (Según modificación del 24/04/2023)	-5.699.404.360,00
VALOR ADICIÓN (Según modificación del 7/11/2024)	2.251.259.899,00
VALOR ADICIÓN (Según modificación del 23/12/2024)	3.023.456.037,00
LIBERACIÓN	-250.721.320,04
VALOR CONTRATO	179.951.457.255,96
PRESUPUESTO LIBERADO (Vigencia 2022, 2023 y 2024)	5.645.766.268,56
VALOR EJECUTADO	109.680.908.735,40
VALOR PAGADO CONTRATO	99.984.767.560,40
VALOR EN TRAMITE DE PAGO	4.846.252.272,00
SALDO TOTAL DEL CONTRATO	64.624.782.252,00
ESTADO FINANCIERO VIGENCIA 2022	
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022	5.014.669.000
VALOR REDUCCION (Según modificación del 22/12/2022)	-3.500.000.000
SALDO PRESUPUESTO VIGENCIA	1.514.669.000
SALDO CONTRATO LIBERADO	-1.415.013.175
VALOR EJECUTADO NOVIEMBRE	0
VALOR EJECUTADO DICIEMBRE	99.655.825
VALOR EJECUTADO VIGENCIA	99.655.825
VALOR EN TRAMITE DE PAGO VIGENCIA	99.655.825
VALOR PAGADO VIGENCIA	0
ESTADO FINANCIERO VIGENCIA 2023	
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023:	48.626.790.000,00
VALOR REDUCCION (Según modificación del 24/04/2023)	-5.699.404.360,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023	42.927.385.640,00
SALDO CONTRATO LIBERADO VIGENCIA 2023	3.028.353.801,56
VALOR EJECUTADO ENERO DE 2023	534.209.878,00
VALOR EJECUTADO FEBRERO 2023	1.261.010.805,00
VALOR EJECUTADO MARZO 2023	2.445.889.986,00
VALOR EJECUTADO ABRIL 2023	3.289.739.757,00
VALOR EJECUTADO MAYO 2023	3.545.788.484,00
VALOR EJECUTADO JUNIO 2023	3.569.943.205,00
VALOR EJECUTADO JULIO 2023	3.654.442.697,00
VALOR EJECUTADO AGOSTO 2023	3.941.319.201,00
VALOR EJECUTADO SEPTIEMBRE 2023	3.931.261.668,00
VALOR EJECUTADO OCTUBRE 2023	3.876.682.591,00
VALOR EJECUTADO NOVIEMBRE 2023	4.956.527.467,00
VALOR EJECUTADO DICIEMBRE 2023	4.892.216.099,44
TOTAL EJECUTADO VIGENCIA 2023	39.899.031.838,44
VALOR EN TRAMITE DE PAGO VIGENCIA 2023:	0,00

VALOR PAGADO VIGENCIA 2023	39.899.031.838,44
SALDO VIGENCIA 2023	3.028.353.801,56
ESTADO FINANCIERO VIGENCIA 2024	
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024:	51.349.890.000,00
VALOR REDUCCION	0,00
VALOR ADICIÓN (Según modificación del 7/11/2024)	2.251.259.899,00
VALOR ADICIÓN (Según modificación del 23/12/2024)	3.023.456.037,00
VALOR LIBERADO	-250.721.320,04
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024	56.373.884.615,96
SALDO CONTRATO LIBERADO VIGENCIA 2024	1.202.399.292,00
VALOR EJECUTADO ENERO DE 2024	3.714.330.796,00
VALOR EJECUTADO FEBRERO DE 2024	4.062.366.143,00
VALOR EJECUTADO MARZO DE 2024	3.869.490.552,00
VALOR EJECUTADO ABRIL DE 2024	3.960.790.979,96
VALOR EJECUTADO MAYO DE 2024	4.220.638.092,00
VALOR EJECUTADO JUNIO DE 2024	4.347.971.191,00
VALOR EJECUTADO JULIO DE 2024	4.748.362.289,00
VALOR EJECUTADO AGOSTO DE 2024	4.760.202.975,00
VALOR EJECUTADO SEPTIEMBRE DE 2024	5.146.597.658,00
VALOR EJECUTADO OCTUBRE DE 2024	5.181.096.823,00
VALOR EJECUTADO NOVIEMBRE DE 2024	5.186.148.434,00
VALOR EJECUTADO DICIEMBRE DE 2024	5.973.489.391,00
TOTAL EJECUTADO VIGENCIA 2024	55.171.485.323,96
VALOR EN TRAMITE DE PAGO VIGENCIA 2024:	0,00
VALOR PAGADO VIGENCIA 2024	55.171.485.323,96
SALDO VIGENCIA 2024	1.202.399.292,00
ESTADO FINANCIERO VIGENCIA 2025	
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2025	52.890.387.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2025	52.890.387.000,00
VALOR EJECUTADO ENERO DE 2025	4.814.594.573,00
VALOR EJECUTADO FEBRERO DE 2025	4.846.252.272,00
VALOR EJECUTADO MARZO DE 2025	4.849.888.903,00
TOTAL EJECUTADO VIGENCIA 2025	14.510.735.748,00
VALOR EN TRAMITE DE PAGO VIGENCIA 2025	4.846.252.272,00
VALOR PAGADO VIGENCIA 2025	4.814.594.573,00
SALDO VIGENCIA 2025	38.379.651.252,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

A continuación, se presenta la información sobre el avance del contrato registrada por las direcciones seccionales, quienes ejercen la supervisión local, en su informe mensual a través del formulario en FORMS:

4.1. Direcciones seccionales que presentaron informe oportunamente:

Arauca	Girardot	Palmira	Sincelejo
Armenia	Ibagué	Pasto	Tuluá
Bogotá	Inírida	Pereira	Tumaco
Barrancabermeja	Ipiales	San Andrés	Tunja
Barranquilla	Leticia	Pamplona	Urabá
Bucaramanga	Maicao	Popayán	Valledupar
Buenaventura	Manizales	Puerto Carreño	Villavicencio
Cali	Medellín	Riohacha	Puerto Asís
Cúcuta	Montería	Santa Marta	Cartagena
Florencia	Neiva	Quibdó	Yopal

4.2. Direcciones seccionales que presentaron informe con posterioridad al plazo:

Sogamoso

4.3. Resumen avance físico y financiero del contrato

El estado del contrato con corte al 31 de marzo de 2025 fue el siguiente:

4.4. Resumen avance financiero:

Los recursos inicialmente aprobados para la vigencia 2025, corresponden a la suma de **\$52.890.387.000,00**.

Durante el 01 y el 31 de marzo de 2025, se ejecutó la suma de **4.849.888.903,00**, que corresponde al **9.17%** del total asignado a la vigencia 2025.

El valor total ejecutado es de **\$109.680.908.735,40**, lo que representa el **60.95%** del valor total del contrato.

La siguiente información muestra la variación porcentual del mes de marzo de 2025, con respecto a febrero de 2025, así:

CONCEPTO	FEBRERO 2025	MARZO 2025	% DE VARIACIÓN
Almacenamiento	4.177.411.923,00	4.220.976.058,00	1,04%
Servicios Complementarios	652.416.222,00	600.929.595,00	-7,89%
Medida Cautelar de verificación	16.424.127,00	27.983.250,00	70,38%
TOTAL	4.846.252.272,00	4.849.888.903,00	0,08%

4.5. Facturación:

La siguiente información corresponde a la relación del oficio radicado en el mes de marzo de 2025 en la Subdirección Financiera para trámite de pago:

CONCEPTO	No. OFICIO Y FECHA	VALOR
FACTURAS VARIAS	Oficio No.100191444-67 del 31/03/2025	4.846.252.272,00

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Presentación de informes mensuales de supervisión	41 informes mensuales de supervisión	41 informes mensuales de supervisión	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**5.1. Novedades del periodo**

De conformidad con la información reportada en el ítem "NOVEDADES DEL PERIODO", del informe mensual presentado por las direcciones seccionales a través del formulario FORMS para el mes de **MARZO**, se informa lo siguiente:

Las direcciones seccionales de Villavicencio y registraron situaciones inusuales en el periodo:

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio	
Situación inusual	Gestión adelantada por la dirección seccional
"El contratista continua renuente con su obligación contractual de destinar un recinto de almacenamiento en la ciudad de Villavicencio, lo que dificulta la operación logística."	"Reiterativamente se le ha requerido al contratista de ello, conforme con lo informado por la Coordinación de Optimización de la Operación, se encuentran en la audiencia No 17 frente al proceso de incumplimiento que se viene adelantando."
Gestión adelantada por el nivel central	
A solicitud de la Subdirección de Compras y Contratos la audiencia N° 18 se reprogramo para el 22 de Abril.	

5.2. Requerimientos por parte del contratista

En el periodo objeto del informe, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Cartagena reporta un requerimiento por parte del contratista:

Requerimiento del contratista	Solicitud aprobación para de cambio de patio para almacenamiento de mercancía consistente en chatarra, maquinaria amarilla, vehículos entre otros.
Fecha del requerimiento	26/03/2025
Gestión adelantada por la Dirección Seccional	Se solicito documentación soporte respecto de permisos, licencias, documentación que acredite cumplimiento de área exigida por el anexo técnico No. 1 del contrato 00-159-2022/ Se realizo visita de reconocimiento previo al sitio propuesto. Se está a la espera de envío de dicha documentación.

5.3. Acuerdos de niveles de servicio

Las Direcciones seccionales de Cartagena Cúcuta y Florencia, registraron la aplicación de los Acuerdos de Niveles del servicio, así:

Dirección seccional	ANS	No. Factura	Fecha	Valor descuento
Cartagena	ANS 1 Transporte y recogida	FENL 4197	07/04/2025	\$206.645

EVIDENCIA: Formato FT-ADF-214

Cartagena	11. No Factura:	FENL 4197	12. Fecha de la Factura:	07/04/2025	13. Valor Factura :	11,944,606.00
	14. Cumple Acuerdo Nivel de servicio?	SI	NO	x	15. Valor deducción por ANS	206,645.00
	16. Aplica descuento por residuos aprovechables	SI	NO		17. Valor descuento aplicado:	
	18. Nota crédito:				19. Valor Nota crédito:	
	20. Nota débito:				21. Valor Nota débito:	
	22. Valor neto a pagar en letras:	ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE			23. Valor neto a pagar en números	11,737,961.00

5.4. Faltante de mercancías

En el presente periodo reportaron faltantes de mercancías las direcciones seccionales de Cali, Medellín y Buenaventura:

	Cali
Fecha de identificación del presunto faltante	20/02/2025
Número del acta de faltante	9
Fecha de notificación del acta de faltante	21/03/2025
Valor del faltante	43.554
Número del egreso	43881107189
Fecha de registro del egreso	26/03/2025
Etapas de reclamación	Pendiente la recepción del pago de la cuenta de cobro o se descuenta de la factura de bodegajes, una vez venza el termino legal.
Gestión adelantada por la Seccional	Acta de faltantes No. 9 Mediante oficio No. 188257500-219 del 20 de febrero de 2025, se solicita puesta a disposición. Con oficio No. 188201-290 del 20/03/2025, se remite acta de faltante No. 9 de 2025 firmada, se solicita suspensión pago de bodegajes y realización del egreso. Con oficio No. 188201-314 del 26 de marzo de 2025, se remite cuenta de cobro No. 6 del 20-03-2025. se solicita nuevamente la realización del egreso del sistema ADA, así como la instauración de la debida denuncia penal. Acta de faltantes No. 10 Mediante oficio No. 188257500-235 del 24 de febrero de 2025 se solicita la puesta a disposición DIM 43881107042. Con oficio No. 188201-320 del 27 de marzo de 2025 se remite acta de faltante No. 10 de 2025 firmada, se solicita la suspensión del pago de bodegajes y elaboración del egreso en el sistema ADA. Mediante oficio No. 188201-321 del 27 de marzo de 2025 se remite cuenta de cobro No. 7 del 20-03-2025, se solicita nuevamente su egreso del sistema ADA, así como la instauración de la debida denuncia penal.
Número de la cuenta de cobro	6
Fecha de notificación de la cuenta de cobro	28/03/2025

Medellín

Fecha de identificación del presunto faltante	17/03/2025
Número del acta de faltante	2
Fecha de notificación del acta de faltante	28/03/2025
Valor del faltante	18.218
Número del egreso	43901107043
Fecha de registro del egreso	31/03/2025
Etapas de reclamación	17/03/2025 AL 26/03/2025
Gestión adelantada por la Seccional	En correo del 18-03-2024, empleada de la UT Nueva Logística remitió al GIT OPERACIÓN LOGISTICA acta de novedades, con la cual se informó a este grupo, novedad en el recibo de la mercancía descrita en el acta de aprehensión 223 con el DIM 43901107039, informando que durante el procedimiento de recibo y verificación de cada caja, se evidenciaron 2 botellas de licor quebradas, novedad confirmada por funcionario del GIT Zona Franca quien fue la unidad aprehensora que entregó la mercancía al contratista. Para evaluar la situación, se realizó reunión por Teams el día 26-03-2025, en la cual se evidenció que el deterioro de las botellas fue al momento del descargue en el sitio de almacenamiento dispuesto por la UT Nueva Logística. Como resultado la directora regional Antioquia mediante correo de la misma fecha informa que se acepta el faltante. Sobre estas dos unidades no se realizará cobro de almacenamiento.
Número de la cuenta de cobro	2
Fecha de notificación de la cuenta de cobro	28/03/2025

	Buenaventura
Fecha de identificación del presunto faltante	17/03/2025
Número del acta de faltante	2
Fecha de notificación del acta de faltante	17/03/2025
Valor del faltante	42.640
Número del egreso	43351101107
Fecha de registro del egreso	3/04/2025
Etapas de reclamación	En proceso de pago
Gestión adelantada por la Seccional	Se realizó acta de faltantes N° 2 y cuenta de cobro consecutivo 1. Por tres (3) cilindro de acero sin marca, sin referencia. Un (1) Extrusora sin marca, sin referencia.
Número de la cuenta de cobro	1
Fecha de notificación de la cuenta de cobro	26/03/2025

5.5. Sobrantes de mercancías

No se presentaron sobrantes de mercancías en el periodo:

5.6. Matriz de gestión ambiental

Manejo seguro de sustancias químicas	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo
Aseo orden y limpieza	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal: reporta incumplimiento frente a este aspecto.

	Acción adelantada por la dirección seccional: “Solicitarle al contratista la limpieza de la mercancía.” Acción adelantada por el nivel central: El contratista de la UT nueva logística presento propuesta de nuevo recinto de almacenamiento. Mediante oficio numero 1-44-201-257-2025-442 la DSIA Yopal acepta y autoriza el nuevo lugar de almacenamiento y el traslado de las mercancías en custodia bajo la supervisión de la entidad según lo establecido en el anexo técnico número 1 del contrato 00-159-2022, a partir del 1 de Abril del 2025.
Almacenamiento de aceites	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Manejo de hojas de seguridad de productos químicos	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Reporte de accidentes e incidentes ambientales	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Instructivo para el manejo de mercancías peligrosas	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Gestión integral de residuos	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Instructivo para el manejo de residuos sólidos y líquidos	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

Durante el mes de **MARZO** se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas. Para tal efecto, las acciones adelantadas por el jefe de la coordinación de Optimización de la Operación Logística, en calidad de supervisor del nivel central durante el mes de **MARZO** se resumen a continuación:

Visitas de supervisión nivel central:

Durante el presente periodo no se realizaron visitas de supervisión por parte del nivel central.

- ✓ El 03 de marzo se envió correo electrónico a Doctora Martha Lucia Cardona Cortez, Directora Seccional Impuestos y Aduanas Yopal, dando respuesta a la consulta sobre el estudio de almacenamiento del equipo modular de perforación RIG 110, el cual requiere 2.800metros cuadrados para su almacenamiento, con un costo mensual superior a los 37 millones de pesos.
- ✓ Dando respuesta a la solicitud N°1.91.257.500-365, de la Dirección Seccional de Bogotá, en el cual pedían acceso a las bases de datos o Sistemas de Información: SIA y ADA I de Bogotá, esta coordinación tramito lo solicitado y pidiendo información de los funcionarios que quedaran responsables de consultar esa base.
- ✓ El 05 de marzo se atiende solicitud de la DS Cali para dar respuesta sobre facturación del operador INCIHUILA encargado de la disposición por medio de chatarrización.
- ✓ El 05 de marzo se envía correo electrónico a la DS Cúcuta dando respuesta a la consulta sobre la firma de soportes de entrega de hidrocarburos a Ecopetrol bajo la modalidad de donación.
- ✓ El 06 de marzo se da respuesta al oficio virtual 20250306-148000201-0255 Solicitud Prioritaria de Televisor para la Recepción de Aduanas de Cartagena consultando el inventario del aplicativo ADA.
- ✓ El 06 de marzo de 2025 se envía solicitud a la gerencia de la UT Nueva Logística requiriendo la normalización de la bodega ubicada en Buenaventura debido al cierre de operaciones por falta de pago del contratista a la Plataforma Logística del Pacífico.
- ✓ El 11 de marzo se envía correo electrónico al Director Regional Centro de la UT y al jefe de bodega con el fin de autorizar ingreso el viernes 14 de marzo al nuevo Subdirector logístico, a Diana Fulano Ricardo Sergio González y Alexander Beltrán con el fin de revisar la sobreocupación que se reporta en este recinto.
- ✓ El 11 de marzo se envió respuesta a Mateo Napoleón Alban Gomez, de la DS Leticia sobre consulta relacionada con denuncia penal y cadena de custodia del Hidrocarburo.

- ✓ El 12 de marzo se envía correo al jefe Juan Angel Chica con las existencias de las direcciones seccionales Bogotá, Buenaventura, Cartagena, Cali, Medellín. Por ser las de mayor concentración de inventarios.
- ✓ El 17 de marzo se envía proyecto de respuesta al despacho de la Subdirección para responder a la Dra. María Lucía del Socorro Mendoza García, Directora Seccional de Aduanas (A) de Cúcuta sobre la disposición de armas traumáticas.
- ✓ El 19 de marzo se envía correo electrónico a la Dra. Katya Humanez donde se solicitó se adelante pronta gestión de disposición de 1.710 tubos petroleros, que se encuentran en almacenaje con la UT con el fin de disminuir los costos de almacenamiento.
- ✓ El 25 de marzo se envía solicitud a la Dra. Rosa Nancy sobre compromisos adquiridos en visita del 18 al 21 de marzo de 2025, con el Dr. Juan Angel Chica.

- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- La Direcciones seccionales realizaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantaron actas, así:

Tipo de acta	Dirección seccional	Situación referida
Seguimiento	Bucaramanga	<i>Reunión trimestral contrato de operación logística integral. Ocupación en estibas 93.18%. Se solicita la presentación de los documentos de calibración de las básculas externas con las que cuenta la UT para el pesaje de camiones. El contratista solicita aclaración con relación a unas mercancías (vehículos) que se encuentran almacenados en la bodega y hacen parte de las existencias de la Dirección Seccional de Barrancabermeja, no obstante, dicha Seccional está solicitando que sean trasladadas del aplicativo ADA de las existencias de Barrancabermeja a las de la Dirección Seccional de Bucaramanga.</i>
Requerimiento	Buenaventura	<i>"En el mes de febrero un incumplimiento en la prestación continua del servicio por parte de la UT Nueva Logística debido a que su capacidad de almacenamiento alcanzó el 100%. Esto genero retrasos en el proceso de recepción de mercancías, afectando el flujo de operaciones y causando demoras en aspectos clave como el transporte y el traslado de las mercancías desde los puertos a la UT, entre otros procesos logísticos".</i>
Requerimiento	Buenaventura	<i>"Para el mes de marzo, se presentaron faltantes de mercancía correspondientes a los ítem 4 y 85 del DIM43351101236 las cuales están relacionadas en el acta de faltante N°2974 del 17/03/2025".</i>
Seguimiento	Sogamoso	<i>En acta de seguimiento a las obligaciones contractuales se define "No se ha presentado ninguna novedad de hallazgo "</i>
Requerimiento	Bogotá	<i>"...En atención a su comunicación recibida el día de hoy, 21 de marzo respecto a la actuación indebida de operarios contratados por la U.T. Nueva Logística durante el operativo aduanero realizado por esta</i>

		Seccional el 20 de marzo del año en curso en el barrio La Estanzuela de la ciudad de Bogotá y en mi calidad de Supervisora Local del Contrato 00-159-2022, me permito señalar aspectos que deben cumplirse de manera estricta por parte de la sociedad que usted gerencia y sobre las cuales la UTNL debe tomar medidas correctivas de manera inmediata: Protección de la Imagen Institucional de la DIAN: La DIAN debe velar por la transparencia y legalidad en todas sus operaciones. Cualquier actuación irregular que pueda comprometer su imagen institucional será objeto de revisión y sanción en caso de ser necesario. El comportamiento indebido de los operarios de la UTNL evidenciado en el material audiovisual presentado por CITYTV, afecta directamente la percepción pública de la imagen de la Entidad y su confianza ante la ciudadanía."
Seguimiento	Bucaramanga	Hallazgo: "Incumplimiento en la fecha pactada en la prestación de servicio complementario que no cuenta con tarifas especificadas dentro de contrato, aprobado mediante acta por la Dirección Seccional el día 03/02/2025." Fecha de cumplimiento 14/03/2025. "Se evidencia el cumplimiento y la disposición por parte del contratista con el fin de cumplir en la fecha estipulada la prestación del servicio complementario de transporte de valores el día 14 de marzo de 2025, así como las justificaciones y razones externas que llevaron a presentar los inconvenientes y demoras por parte de los proveedores del servicio."
Seguimiento	Cali	Hallazgo: "Las zonas de entrega, recepción de mercancía e inspección están unidas sin ninguna separación, ni delimitación." Observaciones: En visita realizada el 26/03/2025 Se evidencio cumplimiento del hallazgo. Se adecuó un cerramiento físico en malla, letreros y demarcaciones a piso, para ubicar la mercancía en zona de inspección, verificación de inventario. Señalización en piso, para tránsito de personas y de montacargas". Hallazgo: Carencia de un sistema actualizado que permita la ubicación real de la mercancía." Observaciones: "Persiste el incumplimiento, a pesar de haber transcurrido dos meses del último plazo (30/01/2025). Según lo registrado en acta de hechos No.46 del 26/03/2025." Hallazgo: "Durante la realización de la inspección inmersa en acta No. 2243 de 2024, los días 14 y 15 de octubre de 2024, se solicitan los documentos de la cadena de custodia de los DIMs 43881100121 con SPOA No.60016099165202213739 del 18/11/2022 y DIM 43881100990 con SPOA No. 760016099165202213722 y no son puestos a disposición, para registrar la inspección." Observaciones: "Persiste el incumplimiento con los numerales IV. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, 15), 42); 2.3 RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS EN CADENA DE CUSTODIA."
Seguimiento	Ibagué	Reunión trimestral contrato de operación logística integral. Facturación "Se indica que el contratista ha enviado oportunamente la base de liquidación. De igual forma la DSIA ha expedido la respectiva certificación con oportunidad y dentro de los términos establecidos en el contrato" Alistamiento de mercancías: "El alistamiento de mercancías para disposición o inspección se ha realizado de manera ágil y adecuada" Ingreso de mercancías: "Se presenta de manera ocasional diferencias entre el acta de aprehensión y el borrador del DIAM, identificadas al momento de realizar el ingreso, situación que es corregida de manera inmediata por parte del contratista" Egreso de mercancías: "El egreso de la mercancía se ha venido realizando de manera diligente, sin ocasionarse demoras por volúmenes de mercancías o por otros egresos que coincidan con las demás direcciones seccionales que almacenan mercancías en la misma bodega"

Seguimiento	Manizales	Reunión trimestral contrato de operación logística integral. <i>"Se reitera la solicitud por parte de esta seccional desde hace 2 años atrás para que se cuente con bodega de almacenamiento en la ciudad de Manizales"</i> <i>"Asunto relacionado con la entrega y recibo de actas de aprehensión entre los funcionarios de la DIAN y la almacenadora. En relación con el proceso, se indica que una vez la almacenadora recibe las actas y las remite a la División Administrativa y Financiera y deben ser validadas, y en ocasiones ha pasado algún tiempo, precisamente por falta de bodega en la ciudad, y en la revisión se encuentra, como el acta que se expone, la descripción para el elemento -Conjuntos deportivos de diferentes tallas, estilos y colores-, pero no detalla o no determina como está constituido el conjunto . . . puede ser una camiseta y una pantaloneta, puede ser también pantalón de sudadera y buzo... y en general cualquier otra combinación."</i>
Seguimiento	Neiva	Reunión trimestral contrato de operación logística integral. <i>"Protocolo de las cámaras de seguridad". "Interviene el señor Oscar Jiménez, informando que efectivamente el protocolo de las cámaras de seguridad aún no se ha modificado, pero que en la tarde de hoy se reúne con el área de seguridad e informará acerca de este requerimiento."</i>
Seguimiento	Puerto Carreño	Reunión trimestral contrato de operación logística integral. Requerimiento: <i>"Desgasificación de Cilindros de GAS y Almacenamiento de GAS Licuado de Petróleo -GLP"</i> Observaciones: <i>"Se está a la espera de la cotización actualizada, para su respectiva revisión y aprobación del servicio".</i> Requerimiento: <i>"Estibador manual"</i> Observaciones: <i>"La jefe de bodega manifiesta que la bodega ya cuenta con el estibador manual"</i>
Requerimiento	Sogamoso	201C No se registra ninguna obligación de incumplimiento."

*Las anteriores actas podrán ser consultadas en los soportes del informe de supervisión del mes de **MARZO** de 2025 publicados en los documentos de ejecución del contrato de la plataforma SECOP II.

- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a través de certificación suscrita por el señor Adolfo Antonio Tejada Díaz, en calidad de representante legal de la Unión Temporal Nueva Logística.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamados de atención al contratista:

Durante el mes de MARZO de 2025, se realizó un (1) llamado de atención al contratista así:

Dirección seccional	Fecha	Obligación requerida
Bogotá	21/03/2025	Protección de la Imagen Institucional de la DIAN: La DIAN debe velar por la transparencia y legalidad en todas sus operaciones. Cualquier actuación irregular que pueda comprometer su imagen institucional será objeto de revisión y sanción en caso de ser necesario. El comportamiento indebido de los operarios de la UTNL evidenciado en el material audiovisual presentado por CITYTV, afecta directamente la percepción pública de la imagen de la Entidad y su confianza ante la ciudadanía. Responsabilidad de la UT Nueva Logística: De acuerdo con el contrato 00-159-2022, la UTNL es responsable de la correcta ejecución de los Servicios Complementarios. El accionar irregular registrado en el operativo compromete la integridad del proceso y refleja una falta de control por parte de su empresa sobre el personal contratado.

8. Actas suscritas con el contratista:

Durante el mes de **MARZO** de 2025, se suscribieron un total de **12** actas las cuales pueden ser consultadas a través de los documentos de ejecución del contrato publicados en la plataforma SECOP II:

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Se verificó que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Para tal efecto, el contratista presenta las siguientes certificaciones:

EMPRESA / INTEGRANTE UNIÓN TEMPORAL	Fecha	QUIEN SUSCRIBE
Unión Temporal Nueva Logística	15/04/2025	René Alejandro Cantor Caballero -Representante legal
Camarca SAS (43%)	23/04/2025	César Augusto Andrade Leyva – Revisor Fiscal
Transportes y Mudanzas Chicó SAS (17%)	28/04/2025	César Augusto Andrade Leyva – Revisor Fiscal
Asociación de transportadores Especiales AS (2%)	04/04/2025	Jader Nicolás Gaviria Martínez – Revisor Fiscal
Digicom System Corporation S.A. (28%)	07/04/2025	Didier Matta Rodríguez -Revisor Fiscal
Infotíc S.A. (10%)	04/04/2025	Fabián José Angulo Estrada -Revisor Fiscal
JOB&TALENT SUMINISTRAS SAS, en calidad de prestador de servicios de personal temporal para la UTNL	10/04/2025	Carlos Hernán Paz Mosquera -Representante Legal Suplente-

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Falla de seguridad y/o condiciones óptimas de almacenamiento	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<u>Dirección seccional de Aduanas de Cali</u> Descripción de la situación: “Se materializa en marzo dos faltantes así: Acta de faltantes No. 9 Mediante oficio No. 188257500-219 del 20 de febrero de 2025, se solicita puesta a disposición. Con oficio No. 188201-290 del 20/03/2025, se remite acta de faltante No. 9 de 2025 firmada, se solicita suspensión pago de bodegajes y realización del egreso. Con oficio No. 188201-314 del 26 de marzo de 2025, se remite cuenta de cobro No. 6 del 20-03-2025. se solicita nuevamente la realización del egreso del sistema ADA, así como la instauración de la debida denuncia penal. Acta de faltantes No. 10 Mediante oficio No. 188257500-235 del 24 de febrero de 2025 se solicita la puesta a disposición DIM 43881107042. Con oficio No. 188201-320 del 27 de marzo de 2025 se remite acta de faltante No. 10 de 2025 firmada, se solicita la suspensión del pago de bodegajes y elaboración del egreso en el sistema ADA. Mediante oficio No. 188201-321 del 27 de marzo de 2025 se remite cuenta de cobro No. 7 del 20-03-2025, se solicita nuevamente su egreso del sistema ADA, así como la instauración de la debida denuncia penal.” Análisis de causas: “1. Deficiencias en la seguridad en las instalaciones del contratista 2. Deficiencias en el control y manejo de las mercancías por parte del contratista 3. Presuntos actos de corrupción.” Acciones implementadas para su control: “1. Aplicación del procedimiento de faltantes de acuerdo con el Numeral 17 del Anexo técnico No. 1 2. inventarios aleatorios de acuerdo con insumos remitidos por la Subdirección. 3. Capacitaciones frecuentes a los servidores públicos para fortalecer competencias técnicas.” Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “1. Verificar el 100% del inventario de las mercancías objeto de inspección, dejando como soporte las actas de inspección y actas de hecho. 2. Se hace un proceso de concientización al donatario, desde el momento que se le envía el oficio para que retire dentro del término legal la mercancía y a su vez disponga del personal que requiera para inventario de acuerdo al volumen de la mercancía. 3. Capacitación a los funcionarios de la Dirección Seccional 4. Se están recopilando las evidencias para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento.”		
	<u>Dirección seccional de Aduanas de Medellín</u> Descripción de la situación: “*Acta de Faltantes 002 del 28-3-2025 por valor de \$18.518 dos (2) botellas de brandy. En correo del 18-03-2024, empleada de la UT Nueva Logística remitió al GIT OPERACIÓN LOGISTICA acta de novedades, con la cual se informó a este grupo, novedad en el recibo de la mercancía descrita en el acta de aprehensión 223 con el DIM 43901107039, informando que durante el procedimiento de recibo y verificación de cada caja, se evidenciaron 2 botellas de licor quebradas, novedad confirmada por funcionario del GIT Zona Franca quien fue la unidad aprehensora que entregó la mercancía al contratista.” Análisis de causas: “Falta de cuidado en la manipulación de las mercancías al momento del descargue” Acciones implementadas para su control: “Se realizó reunión por Teams el día 26-03-2025, en la cual se evidenció que el deterioro de las botellas fue al momento del descargue en el sitio de almacenamiento dispuesto por la UT Nueva Logística. Como resultado la directora regional Antioquia mediante correo de la misma fecha informa que se acepta el faltante. Sobre estas dos unidades no se realizará cobro de almacenamiento.” Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “Atender las políticas y procedimientos claramente definidos en el contrato de operación logística integral. Se reiteró a la UT Nueva Logística las obligaciones para el caso de la recepción de mercancías indicadas en el Anexo Técnico 1 del Contrato No. 00-159-2022.”		
	<u>Dirección seccional de Aduanas de Buenaventura</u> Descripción de la situación: “Falla de seguridad y/o condiciones óptimas de almacenamiento”		

	Análisis de causas: “Las condiciones no óptimas de almacenamiento, sumadas a una gestión y control de inventarios mejorables, pueden influir en la integridad de las mercancías. Asimismo, la falta de procedimientos definidos para garantizar una adecuada custodia, junto con una supervisión y monitoreo que podrían reforzarse, incrementan la probabilidad de riesgos como deterioro, pérdida o hurto de la mercancía.” Acciones implementadas para su control: “De manera periódica, se realizan aleatorias por parte de la UT Nueva Logística y posteriormente inventarios en conjunto con los funcionarios de la DIAN para verificar que las mercancías bajo la guarda y custodia de la UT Nueva Logística se mantengan en el mismo estado, peso y cantidad en el que fueron ingresadas al depósito.” Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “De manera periódica, se realizan aleatorias por parte de la UT Nueva Logística y posteriormente inventarios en conjunto con los funcionarios de la DIAN para verificar que las mercancías bajo la guarda y custodia de la UT Nueva Logística se mantengan en el mismo estado, peso y cantidad en el que fueron ingresadas al depósito.”		
Observaciones:	El riesgo SI se materializó durante el periodo		
Riesgo 2:	Rayos o sus efectos inmediatos como calor, humo, explosión, huracán, tornado, tifón, ciclón, granizo, vientos fuertes terremotos, temblor, erupción, volcánica, maremoto, Tsunami, caída de aeronaves, choques de vehículos, Inundaciones, anegación.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 3:	Asonada, motín, conmoción civil popular, vandalismo, terrorismo.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 4:	Falla en la aplicación del procedimiento de avalúo de mercancías por parte de los funcionarios de la DIAN.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 5:	Etapas de transición (por cambio de contratistas), que implica el traslado de mercancías de bodegas del actual operador a las bodegas del nuevo contratista.	Responsable:	Contratista / Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 6:	Mora del Supervisor Seccional para destrucción de mercancías perecederas.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 7:	Agotamiento de la capacidad de almacenamiento del contratista en una o varias ciudades, que le impida recibir mercancías.	Responsable:	Contratista / Entidad
Tratamiento implementado:	<u>Dirección seccional de Aduanas de Bogotá</u> Descripción de la situación: “Agotamiento de la capacidad de almacenamiento del contratista en una o varias ciudades, que le impida recibir mercancías”		

Análisis de causas: “Debido a las aprehensiones de textiles y a los continuos operativos que generan igualmente ingreso de mercancías, se materializó el riesgo, generando una sobreocupación en el recinto San Carlos V, del 154%, de acuerdo con la comunicación del 7 de mar/2025, remitida por la UTNL.” Acciones implementadas para su control: “El 25 de marzo/25, se adelantó en las oficinas de la Subdirección Logística en Nivel Central una reunión, en la cual participaron funcionarios de la Subdirección, funcionarios de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá y directivos de la Unión Temporal Nueva Logística, con el fin de plantear soluciones a la sobreocupación del recinto San Carlos V.” Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “Durante la reunión se establecieron compromisos para la UTNL, la cual debe presentar dos (2) propuestas de bodegas para el almacenamiento, una con operatividad y la otra solo para almacenamiento, con ubicación dentro del perímetro urbano. El plazo establecido fue el 18 de abril/25.” Dirección seccional de Aduanas de Buenaventura Descripción de la situación: “Agotamiento de la capacidad de almacenamiento del contratista en una o varias ciudades, que le impida recibir mercancías.” Análisis de causas: “El agotamiento de la capacidad de almacenamiento del contratista ocurre cuando la demanda de espacio para la recepción de mercancías supera la capacidad disponible en los recintos de almacenamiento, provocando la saturación de las bodegas. Esta situación puede derivarse de factores como el aumento imprevisto en el volumen de mercancías a recibir, una planificación insuficiente de la capacidad de almacenamiento, una falta de previsión en la gestión del inventario o un inadecuado seguimiento del monitoreo de ocupación. Además, la falta de capacidad de respuesta ante estos imprevistos generando trastornos operativos.” Acciones implementadas para su control: “Implementación de un plan de contingencia por parte de la UT Nueva Logística: Debido a que la capacidad de almacenamiento se encuentra al 128% el contratista presentó a la DIAN la propuesta de una eco-bodega, para solucionar el problema de contenedores en puerto, lo que aumentaría significativamente la capacidad de almacenamiento y garantizaría el cumplimiento de los tiempos de recepción y organización de las mercancías, asegurando que los procesos no se vean demorados por falta de organización interna.” Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “Implementación de un Plan de Contingencia por parte del GIT de Operación Logística: Se incrementó la cantidad de funcionarios encargados de inspeccionar la mercancía almacenada en la bodega de la UT. Esta medida busca no solo acelerar la asignación de la modalidad final para cada mercancía, sino también reducir de manera efectiva las existencias acumuladas en las bodegas. Adicionalmente, el plan incluye estrategias para garantizar un seguimiento continuo del flujo de mercancías, promoviendo una mayor eficiencia en la operación logística y reduciendo los riesgos asociados al almacenamiento prolongado.”			
Observaciones:	El riesgo SI se materializó durante el periodo		
Riesgo 8:	Que durante la manipulación de las mercancías se genere impacto al medio ambiente por la generación de residuos, vertidos o emisiones.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 9:	El contratista presenta extemporáneamente la facturación de los servicios prestados.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 10:	Alta demanda de los servicios de almacenamiento y los servicios complementarios por las acciones y políticas establecidas por el área de Fiscalización para contrarrestar el contrabando.	Responsable:	Contratista / Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		

Riesgo 11:	Almacenamiento inadecuado de bienes y mercancías (incumplimiento en la calidad de los servicios contratados).	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 12:	Incumplimiento de proveedores y subcontratistas del contratista.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 13:	Mora en el pago de las facturas.	Responsable:	Supervisor / Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 14:	Infravaloración de la mercancía.	Responsable:	Supervisor / Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 15:		Responsable:	Supervisor / Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		

Posterior a la revisión de la matriz de riesgos del contrato, se tiene el siguiente comportamiento:

De las 41 seccionales que entregaron información, el 90% (n=37) no relacionaron la materialización de ningún riesgo en el mes de marzo de 2025.

Materialización del riesgo N°.1 *"Falla de seguridad y/o condiciones óptimas de almacenamiento."* En las seccionales de Cali y Medellín

En la dirección seccional de Cali dicho riesgo se materializó por faltantes de mercancías, cuyas acciones implementadas tienen que ver con de la inspección, realización de inventarios aleatorios y capacitación a los servidores públicos para fortalecer las competencias técnicas.

En Medellín el riesgo se materializó por la ruptura de dos botellas de licor.

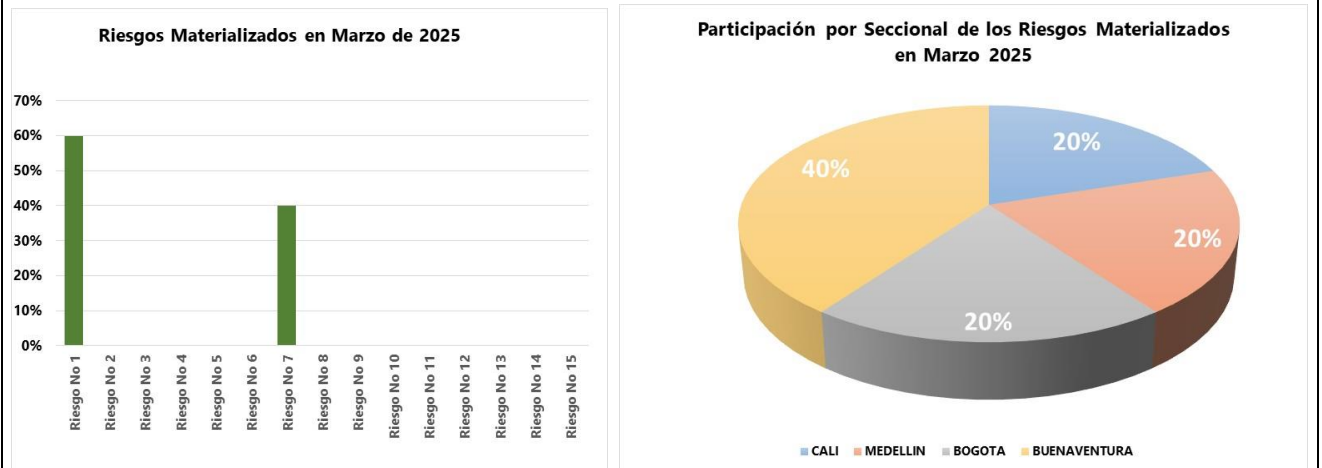
Materialización del riesgo N°7 *"Agotamiento de la capacidad de almacenamiento del contratista en una o varias ciudades, que le impida recibir mercancías."* En las seccionales de Bogotá y Buenaventura

En Bogotá debido a las aprehensiones de textiles realizadas por las unidades correspondientes, lo cual ha generado una sobreocupación en el piso. El 25 de marzo/25, se adelantó en las oficinas de la Subdirección Logística en Nivel Central una reunión, en la cual participaron funcionarios de la Subdirección, funcionarios de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá y directivos de la Unión Temporal Nueva Logística, con el fin de plantear soluciones a la sobreocupación del recinto San Carlos V. Durante la reunión se establecieron compromisos para la UTNL, la cual debe presentar dos (2) propuestas de bodegas para el almacenamiento, una con operatividad y la otra solo para almacenamiento, con ubicación dentro del perímetro urbano. El plazo establecido fue el 18 de abril/25

Buenaventura, debido a que la capacidad de almacenamiento se encuentra al 128% el contratista presentó a la DIAN la propuesta de una eco-bodega, para solucionar el problema de contenedores en puerto, lo que aumentaría significativamente la capacidad de almacenamiento y garantizaría el cumplimiento de los tiempos de recepción y organización de las mercancías, asegurando que los procesos no se vean demorados por falta de organización interna.

Implementación de un Plan de Contingencia por parte del GIT de Operación Logística: Se incrementó la cantidad de funcionarios encargados de inspeccionar la mercancía almacenada en la bodega de la UT. Esta medida busca no solo acelerar la asignación de la modalidad final para cada mercancía, sino también reducir de manera efectiva las existencias acumuladas en las bodegas.

A continuación, se presentan graficas del comportamiento de los riesgos para el mes de marzo:



11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

En el presente periodo no se evidenció la necesidad de iniciar un proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. Que el contratista cumpliera con el porcentaje mínimo de vinculación de las personas que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional). Para tal efecto, los señores René Alejandro Cantor Caballero y Angie Monroy Ruiz, en calidad de representante legal y contadora de la Unión Temporal Nueva Logística, respectivamente, presentan documento de fecha 15 de abril de 2025, en el cual certifican el cumplimiento de este precepto.
2. Que el contratista mantuviera el porcentaje de personal nacional (mínimo un 40%) durante la ejecución del contrato, esto con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021. Para tal efecto, los señores René Alejandro Cantor Caballero y Angie Monroy Ruiz, en calidad de representante legal y contadora de la Unión Temporal Nueva Logística, respectivamente, presentan documento de fecha 15 de abril de 2025, en la cual indican que *"el 90% del personal contratado para la ejecución del contrato No. 159 de 2022, suscrito con la UAE DIAN es de nacionalidad colombiana"*.
3. No se realizó verificación frente a que el contratista mantuviera durante la ejecución del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018, ello, en virtud de que no fue asignado puntaje por este concepto, en cuyo caso, el supervisor NO requiere dar cumplimiento con la obligación contenida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7. -*Seguimiento durante la ejecución del contrato del decreto 1082 de 2015.*

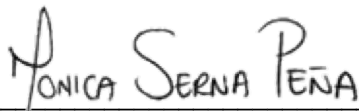
13.Observaciones

Todas las direcciones seccionales objeto del presente informe presentaron el análisis de la variación de las existencias de mercancías de conformidad con lo establecido en el numeral 4, obligación 13.2.2 - Obligaciones especiales de los directores seccionales - Anexo No. 4 -Cláusulas contractuales.

El presente informe se rinde atendiendo a las disposiciones aplicables en materia de supervisión y sobre las actividades y reportes que en el marco de la ejecución del Contrato No. 00-159-2022 fueron allegadas, relacionadas y certificadas para el periodo marzo de 2025.

Para tales fines se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.

.



SUPERVISOR

MONICA GILENA SERNA PEÑA

Jefe Coordinación de Optimización de la Operación Logística (A)